

EDICTO

DE CONVOCATORIA A POSTORES A CELEBRAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Con fundamento en los artículos 90, 91 fracción 1, y 92 fracción 1, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, y artículos 173 fracción 1, 174 primer párrafo, 175 fracción 1, 176, 179, 180, 182, 190, 192, 193 y demás relativos y aplicables del código fiscal del Estado de Sonora de aplicación supletoria a la Ley de Hacienda Municipal de nuestro Estado, con fecha de 14 de Marzo del 2002, se inició proceso administrativo de ejecución fiscal motivado por adeudos de impuesto predial generados por un predio con clave catastral y número de cuenta 08-535001, registrado a nombre de NAINARI 2000 S.A. DE C.V, arrojando la suma de adeudos al 30 de Junio del 2005, la cantidad de \$580,762.50 (son quinientos ochenta mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), más gastos de ejecución, honorarios de ejecutores y peritos, los de publicación de edictos, recargos, multas, y accesorios generados por adeudos fiscales por impuesto predial; señalándose y embargándose en el procedimiento de ejecución arriba mencionado dentro de la diligencia respectiva sobre el siguiente bien inmueble: predio urbano con clave catastral No. 08535-001, superficie de 100,000.14 mts², ubicado al margen del Río Sonora, con las siguientes medidas y colindancias

LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD X	COORD Y
1-2	N05° 23'06"E	84.39	1	14430.75	18708.50
2-3	N74° 48'30"W	625.88	2	14438.65	18792.52
3-4	S07° 54'56"W	236.88	3	13834.67	18956.53
4-5	S88° 44'45"E	12.46	4	13802.04	18721.90
5-6	S88° 46'46"E	616.39	5	13814.50	18721.63

inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Local, bajo número 239343, volumen 2151, Registro Inmobiliario Libro dos, inscrito el día 08 de Septiembre del 2004, en virtud de lo anterior se convoca a postores interesados en el remate de esta propiedad cuya primera almoneda se habrá de realizar a las 11:00 horas del día viernes 09 de diciembre del 2005, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort, en las oficinas del Tesorero Municipal Esquina, colonia Centenario de esta ciudad, el predio a rematar presenta un valor comercial de acuerdo al avalúo realizado de \$ 15'000,021.00 (son quince millones veintiún pesos 00/100 moneda nacional), sirviendo ésta como base para remate, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad. Los postores interesados en participar, deberán garantizar la oferta con certificado de depósito de institución bancaria ubicada en la localidad, a nombre del "municipio de Hermosillo" por el 10% (diez por ciento) de la postura legal toda postura legal deberá contener los siguientes datos: nombre, edad, nacional, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera persona moral, el representante y/o apoderado que acuda a la diligencia, deberá presentar además de los otros requisitos copia certificada del acta constitutiva de la misma; la propuesta de mayor monto será la ganadora y deberá liquidar a la Tesorería Municipal el 90% (noventa por ciento) restante del precio en un plazo no mayor de 10 días hábiles; devolviéndoseles en el mismo acto de remate los certificados de depósito de las propuestas restantes a los demás postores.

HERMOSILLO, SONORA A 08 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ATENTAMENTE, EL TESORERO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA
C.P. RODOLFO FLORES HURTADO, RUBRICA.

BOLETIN
OFICIAL

Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO

ESTATAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA
• AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
DEL DESARROLLO PARQUE INDUSTRIAL DINATECH SUR ETAPA I

MUNICIPAL - HERMOSILLO

• CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL PREDIO 08-535-001

AVISOS

• AVISO DE ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD «DEL MEZQUITAL ALIMENTOS», S.A. DE C.V.

TOMO CLXXVI

BOLETIN OFICIAL NO. 40, SECC. I

HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 17 DE NOVIEMBRE AÑO 2005

Oficio Número 10-1074-05.

Hermosillo, Sonora, a 22 de Agosto de 2005.

«2005: AÑO DE LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD».

Asunto: Se autoriza modificación a convenio de autorización.

C. NIKITA D. KYRIAKIS GEORGOUSES y
C. LUIS ROBERTO MARTÍN MAZON RUBIO
REPRESENTANTES LEGALES DE PARQUES INDUSTRIALES MAKY, S.A. DE C. V.

C. GINO CAMPALOPEZY
C. JOAQUIN GONZALEZ FRIAS
DELEGADOS FIDUCIARIOS DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Presente.

En atención a su escrito de fecha 31 de Mayo de 2005 mediante el cual sus representadas solicitan a esta Secretaría, la modificación a la Cláusula Segunda Inciso "O", Tercera, Quinta y Séptima relativas a la modificación del plano de Lotificación, relación de Manzanas, Lotes y Uso de Suelo, plazo para la terminación de obras de urbanización, así como a las áreas de donación del Convenio de Autorización número 10-I-0011-03 del desarrollo "Parque Industrial Dynatech Sur Etapa I" localizado a un costado de la carretera a la Colorada dentro de este municipio de Hermosillo, Sonora, y signado por el Ejecutivo del Estado con fecha 10 de Diciembre del año 2003, propiedad que acredito ampliamente en el convenio de referencia; se le informa que:

Previo análisis efectuado a la documentación referida, por personal adscrito a esta Secretaría, con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora en sus artículos 184, 186, 187, 190 y Séptimo Transitorio, así como en el último párrafo de la Cláusula Tercera y Cláusula Sexta del Convenio Autorización citado con anterioridad y dado que las modificaciones presentadas en las áreas internas de las manzanas y vialidades no producen cambios significantes en las obras de urbanización ni modificación alguna en el área total a desarrollar autorizadas por "El Gobierno del Estado", esta Dependencia autoriza:

1. Nuevo plano de Lotificación con cuadro de Uso de Suelo, mismo que sustituirá al referido en la Cláusula Segunda inciso "O", bajo plano número U-06a de fecha Junio de 2005.
2. Cuadros de manzanas, lotes y áreas así como de Uso de Suelo General, mismos que sustituirán a los que aparecen en la Cláusula Tercera del convenio de referencia, los cuales se anexan al presente para que surtan los efectos legales a que haya lugar y citados en el plano número U-06a de fecha Junio de 2005.
3. Se establece un plazo para la terminación de las obras de urbanización de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente oficio, cambiando con esto el plazo que se estableció en la Cláusula Quinta del referido Convenio de Autorización.
4. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 186 y Séptimo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fiduciaria" entendiéndose por esta a Scotiabank Inverlat, S. A. y en referencia a la Declaración II.3 del Convenio motivo del presente documento dona a favor del Gobierno del Estado la superficie de 11,088.140 m² equivalente al 1.11% del área total vendible.

CAPITAL

Capital Social	165,279,624	38,369,451	48,837,812	14,879,312	63,193,048
Resultados Acumulados	-25,633,082	-5,797,648	-7,611,077	-2,679,639	-9,544,718
Resultados del Ejercicio	-37,509,843	-9,417,413	-11,760,297	-4,233,010	-12,099,123
TOTAL CAPITAL	102,136,699	23,154,390	29,466,438	7,966,663	41,549,207

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 278,991,746 23,154,400 29,466,448 7,966,673 218,404,224

PERDIDAS FISCALES AL 30-06-05	340,958,260	55,064,759	74,669,859	18,752,704	192,470,938
CUCA al 31-06-05	242,976,378	55,082,745	70,098,685	18,952,157	98,842,791

23,154,390 29,466,438 7,966,663

PERDIDAS FISCALES	%	16.15%	21.90%	5.50%
CUCA	%	22.67%	28.85%	7.80%

ESCINDIDA 1 Grupo Desarrollador Zehe, S.A. de C.V.
ESCINDIDA 2 Agroindustrias de Productos del Campo, S.A. de C.V.
ESCINDIDA 3 Grupo Corporativo Olrucel, S.A. de C.V.
ESCINDENTE Del Mezquital Alimentos, S.A. de C.V.

2.- La Escidente Del Mezquital Alimentos, S.A. de C.V., conservará todos y cada uno de los bienes, derechos, acciones, títulos, etc. que no se encuentren listados como bienes transmitidos a las sociedades escindidas, según balances, y ha transmitido a las sociedades escindidas sin reserva alguna, todos los derechos bienes y créditos a que hacen referencia los balances. En términos del Art. 228-Bis Fracción IV inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Escidente responderá por el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades escindidas, hasta por un monto del importe del activo neto que les haya sido atribuido en la Escisión.

3.- La Escisión se establece en función a los estados financieros dictaminados de la Sociedad al 31 treinta y uno de Diciembre de 2004 dos mil cuatro y los estados financieros practicados al 30 treinta de Septiembre de 2005 dos mil cinco. Las operaciones que realice la Escidente fuera del curso normal de sus negocios, hasta que surta plenos efectos la Escisión, se hará transmitiendo los activos, pasivos o capital que adquiera, hasta la fecha en que la Escisión surta plenos efectos legales. Cualquier ajuste resultante de los estados financieros aprobados al 30 treinta de Septiembre de 2005 dos mil cinco será resuelta por las partes.

4.- Las sociedades Escindidas, se regirá por sus propios estatutos, emitirán las acciones representativas de su capital, y su capital social queda en términos de los balances.

5.- Los acuerdos de la Asamblea deberán protocolizarse ante Notario Público y registrarse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio de la Escidente, haciendo la publicaciones que para el efecto señala el Art. 228-Bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, formulándose además los avisos correspondientes a las autoridades fiscales.

6.- La Escisión surtirá efectos frente a terceros dentro de los 45 días naturales siguientes a la inscripción y publicaciones correspondientes.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.

Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Noviembre de 2005.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SR. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LUKEN. RUBRICA.

DEL MEZQUITAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "Del Mezquital Alimentos", S.A. de C.V., de fecha 30 treinta de Septiembre de 2005 dos mil cinco, se aprobó su escisión subsistiendo esta como sociedad escidente, sin extinguirse, continuando con su actual denominación, régimen normativo y estatutos sociales, subsistiendo todos los poderes y autorizaciones que se hubieren otorgado a la fecha de la presente asamblea, así como el resto de sus bienes, derechos, obligaciones, activo, pasivo y capital que no se transmitan por virtud de la escisión, y creándose 3 tres entidades económicas distintas las que tendrán su propio régimen normativo independiente, cuyas denominaciones son: "Grupo Desarrollador Zehe", S.A. de C.V., "Agroindustrias de Productos del Campo", S.A. de C.V., y "Grupo Corporativo Ollruce", S.A. de C.V., como sociedades Escindidas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos tomados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas antes mencionada:

1.- Se aprobó la Escisión de "Del Mezquital Alimentos", S.A. de C.V., sin la extinción de ésta, a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital contable se aporten a las sociedades escindidas que se mencionan, en términos de los estados financieros dictaminados y los balances generales propuestos y aprobados, que se mencionan a continuación:

DEL MEZQUITAL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

A C T I V O CIRCULANTE	ESCINDIDA 1	ESCINDIDA 2	ESCINDIDA 3	ESCIDENTE
Caja y Bancos	1,805,971			1,805,971
Clientes	51,502,199	12,629,263	8,822,281	3,087,074
Otras cuentas por cobrar	5,761,698			5,761,698
Impuestos a favor	7,033,883			7,033,883
Empresas Relacionadas	60,821,168			60,821,168
Anticipo a Proveedores	4,397,204			4,397,204
Inventarios	91,472,134		4,750,850	86,721,284
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	222,794,257	12,629,263	13,573,131	3,087,074
ACTIVO FIJO NETO	800,000	129,200	175,200	44,000
TOTAL ACTIVO	223,594,257	12,758,463	13,748,331	3,131,074
OTROS ACTIVOS				
Gastos Diferidos II	1,344,954			1,344,954
Depósitos en Garantía	269,389			269,389
Resul. Invers. y Acciones	12,127,009			12,127,009
Inversion en Acc/Bon/Val	25,000			25,000
I.S.R. Diferido	41,631,137	10,395,937	15,718,117	4,835,599
TOTAL OTROS ACTIVOS	55,397,489	10,395,937	15,718,117	4,835,599
TOTAL ACTIVO	278,991,746	23,154,400	29,466,448	7,966,673
PASIVO				
Documentos por Pagar	114,598,731			114,598,731
Proveedores	38,256,326	10	10	38,256,296
Acreeedores Diversos	4,399,586			4,399,586
Anticipo de Clientes	10,797,985			10,797,985
Impuestos por Pagar	7,120,925			7,120,925
Otros pasivos	1,681,494			1,681,494
TOTAL PASIVO	176,855,047	10	10	176,855,017

ubicada en el lote 1b y lote 3 de la manzana I, así como el lote 2 de la manzana V; la superficie restante, equivalente al 8.89% y que corresponde a 88,111.192 m² se autoriza su reubicación correspondiente, misma que se integrará a otras superficies que como donaciones anticipadas por futuras ampliaciones al parque industrial de la propia empresa, pasaran a formar parte del patrimonio del Estado apegándose en todo momento a lo establecido en el último párrafo de la Declaración II.4, sustituyendo con esto lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Autorización 10-I-0011-03.

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS DEL "PARQUE INDUSTRIAL DYNATECH SUR ETAPA 1"

Manzana	Lote	Area Vendible Etapa I M ²	Area Vendible Etapa II M ²	Area de Donación M ²
I	I-1a		27,519.56	
	I-1b			3,709.354
	I-2		15,536.79	
	I-3			3,748.582
II	II-1		25,084.18	
	II-2	44,443.51		
	II-3	26,793.07		
III	III-1	126,357.50		
IV	IV-1	187,814.22		
	IV-2	61,283.99		
	IV-3a	21,916.63		
	IV-3b	34,850.84		
V	V-1	9,130.29		
	V-2			3,630.20
	V-3	60,020.40		
	V-4	18,348.26		
	V-5	21,108.698		
VI	VI-1		14,149.175	
	VI-2		18,260.444	
	VI-3		39,949.428	
VII	VII-1	1,444.90		
	VII-2	2,002.49		
	VII-3	2,640.46		
	VII-4	3,041.68		
	VII-5 al VII-14	30,478.04		
VIII	VIII-1 al VII 1-40	121,912.16		
	VIII-41	3,866.29		
IX	IX-1	4,643.46		
	IX-2 al IX-23	67,051.64		
	IX-24	2,345.22		
TOTALES	99	851,493.748	140,499.577	11,088.136

CUADRO USO DE SUELO GENERAL

Área Vendible	991,993.320 m ² .
Área de Vialidades	199,703.699 m ² .
Espuela de Ferrocarril	40,944.719
Calles, Canales y Camellones	158,758.98
Área de Donación	11,088.140 m ² .
Área Total del Polígono	1'202,785.160 m².

Por lo anterior las traslaciones de dominio que se efectuaron con fecha posterior al presente, se sujetarán al contenido de la relotificación autorizada. Para que las presentes modificaciones surtan los efectos legales a que haya lugar, deberá de publicarse junto con sus anexos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Sin otro particular, por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO

ING HUBERTO D. VALDEZ RUY SÁNCHEZ RÚBRICA.

COPIA SIN VALOR

